



LA RIOJA

LEY 4520

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Comisión de estudio sobre la reglamentación del ejercicio de la profesión de médico.

Sanción: 25/06/1985

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º- Créase la COMISION DE ESTUDIO SOBRE LA REGLAMENTACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE MEDICO en ámbito del territorio Provincial, integrada por Dos representantes de la Secretaria de Estado de Salud Pública; Dos representantes del Colegio de Medico de Chilecito; Dos representantes del Colegio Médico de La Rioja; Un representante de la Fiscalía de Gobierno y Dos Legisladores en Representación de la Honorable Cámara de Diputados.-

Art. 2º- La referida Comisión deberá expedirse sobre un proyecto de reglamentación integral de la práctica de la medicina y sobre el reconocimiento de especialidad médica, dentro de los sesenta (60) días de su integración y elevado a los efectos pertinentes al Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º- A partir de la sanción de la presente, queda derogada toda la legislación vigente referida a la reglamentación de los requisitos para el reconocimiento de la especialidad médica en el territorio provincial (Decreto N° 310 del 24-2-83 y su Anexo I).-

Art. 4º- Comuníquese, etc.-

Carlos Alberto Cáceres; Ramón Reyes Quinteros

